

Debo a Pedro de Albarracin vecino de esta v. leir x. que le
mandé para la caballeria de la Sierra mando se paguen
Debenme Juan de Arnel yerno de Juan Hidalgo vecino de
esta v. dos ducados y medio de renta de un vancal que le
tragué por otro el que yo le di en el portugalés lunde con
la vida de Pedro Ruiz y el que yo le ^{en} ~~tragué~~ el dño. tme que
en la fuente de Arula lunde con Juan. Pajardo y es el pla-
zo para este dia de S. Juan de noventa y cinco quando se co-
bien

Debenme Rodrigo Ruiz Procurador vecino de esta v. una a-
nega de trigo de prestado dos o tres años no mando
se cobre

Debenme Tomalo Sanchez Ganancion doce x. de renta de
un bagage que le vendi mando se cobre

Debenme Rodrigo Cavalan yerno de Juan del Amor vein-
te y ocho ducados de una casa que le di en el portigo de
Juan. Carrero y una me debe catorce x. de alquiler
ha de hacer de los dñs. veinte y ocho ducados tanta de
renta declarolo por descargo de mi conciencia

Debenme Juan Martinéz Cobacho yerno de Vizen Perez
quatro x. de alquiler de un palacio que le tengo alqui-
lado en el portigo mando se cobre

Debenme fines de sea el alto vecino de esta v. hasta setenta
x. de renta de una unida que le vendi es mi voluntad q.
los vayan cobrando como el los pueda ir pagando sin le
dar peradumbre ni apremiante

Debo yo a mi primo Alonso de Valera treinta y un x. de
prestado mando se le paguen

No me acuerdo deber ni que me deban otra cosa pero
mando que si alguna persona viniere jurando y deda-
nando que yo le debo hasta en cantidad de quatro reales
sea excido por su juramento y de ai arriba mortuan-
do claridad se le paguen

Declaro que Alonso de Valera mi Abuelo le deso a Alonso
de Valera mi Padre en las pieras de Lavana un bancal
de tierra blanca lunde con Santos Lorenzo y Alonso de
Valera mi primo y deso cargadas sobre el dño. ba